



I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO
Departamento de Salud

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS
DOÑA GLADYS SOLEDAD SALINAS
REBOLLEDO, A. SOCIAL
PROGRAMA CHILE CRECE CONTIGO

DECRETO (S) N° 369

CHILLAN VIEJO, 15.04.2010

VISTOS: La facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con todos sus textos modificatorios. Decreto (S) N° 1228 del 16.12.2009 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2010. Convenio de Ejecución "Programa de Apoyo al Desarrollo Bio- Psicosocial en las Redes Asistenciales", entre el Servicio de Salud Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, denominado "Chile Crece Contigo".

CONSIDERANDO:

- La necesidad de realizar las consultas de Asistente Social para las beneficiadas por el Sistema de Protección Integral a la Infancia, denominado "Chile Crece Contigo" del Departamento de Salud Municipal de nuestra comuna.

DECRETO

1.- APRUÉBASE el Contrato a Honorarios suscrito con fecha 15 de abril del 2010 con Doña **GLADYS SOLEDAD SALINAS REBOLLEDO**, A. Social quién se encargará de realizar lo estipulado en el artículo primero del presente contrato, a contar del día 15 de abril del año 2010, mientras que sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 31 de diciembre del mismo año, por un monto por hora de \$5.500.- (cinco mil quinientos pesos) impuesto incluido.

2.- El correcto cumplimiento del presente contrato estará a cargo de la Sra. Marina Balbontin Riffo, Jefa del Departamento de Salud Municipal o quien le subrogue.

3.- Este gasto se cargará a la cuenta **214.05.92.001** denominada "**ADMINISTRACION FDOS. CHILE CRECE CONTIGO**" y a la cuenta **214.05.93.001** denominada "**ADMINISTRACION FDOS. CHILE CRECE CONTIGO**" del presupuesto de Salud Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/UAV/FFV/MGB/PAQ/MBR/csn
DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal, Finanzas Salud, Dpto. de Salud Municipal, Interesado, Carpeta.



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE



I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO
Departamento de Salud

CONTRATO A HONORARIOS

En Chillán Viejo, a 15 de abril del 2010, la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Rut. N° 69.266.500-7, representada por su Alcalde, Don **FELIPE AYLWIN LAGOS**, Cédula Nacional de Identidad N° 08.048.464-K, en adelante la Municipalidad, contrata los servicios de Doña **GLADYS SOLEDAD SALINAS REBOLLEDO**, Asistente Social, soltera, Cédula Nacional de Identidad N° 12.968.988-9, domiciliada en la comuna de Chillan, Pje. Heras N° 223 Villa Paraíso, en las condiciones que a continuación se indican:

PRIMERO: La Municipalidad contrata los servicios de Doña **GLADYS SOLEDAD SALINAS REBOLLEDO**, la que se encargará de realizar las consultas de Asistente Social para el Programa "Chile Crece Contigo" del Departamento de Salud Municipal de nuestra comuna.

SEGUNDO: Por la prestación de tales servicios, la Municipalidad pagará a Doña **GLADYS SOLEDAD SALINAS REBOLLEDO**, la cantidad de \$5.500.- (cinco mil quinientos pesos) impuesto incluido, por hora; los que se pagarán mensualmente, de acuerdo al número de horas trabajadas, contra boleta de honorarios electrónica y previo informe de cumplimiento emitido por la Sra. Verany Gallegos Sandoval, Jefa del Programa de la Mujer del Centro de Salud "Dr. Federico Puga Borne" o quién le subrogue.

TERCERO: El presente contrato a honorarios se inicia el 15 de abril del 2010 y durará mientras sean necesarios sus servicios, siempre que no excedan del 31/12/2010.

CUARTO: Las partes dejan claramente establecido, dando el carácter de esencial a la presente cláusula, que el contrato a honorarios se suscribe en virtud de las facultades que se otorgan a la municipalidad por el art. N° 4 de la Ley 18.883, por lo que Doña **GLADYS SOLEDAD SALINAS REBOLLEDO**, no tendrá la calidad de Funcionario Municipal. Así mismo, no será responsabilidad del municipio cualquier accidente, hecho fortuito u otro que le acontezca en el desempeño de sus funciones.

QUINTO: Doña **GLADYS SOLEDAD SALINAS REBOLLEDO**, se compromete a ejecutar sus labores profesionales de atención, según programación acordada con el Departamento de Salud Municipal y de acuerdo a la normativa vigente del Ministerio de Salud.

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato a honorarios, este se registrará por las normas del código civil, fijando su domicilio en la ciudad de Chillán Viejo y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

SEPTIMO: Para constancia de lo estipulado en el presente Contrato a honorarios, se firma en seis, quedando uno en poder de Doña **GLADYS SOLEDAD SALINAS REBOLLEDO** y cinco poder del Empleador.

GLADYS SALINAS REBOLLEDO
RUT N° 12.968.988-9

FAL/UAY/FFV/MGB/PAQ/MBR/csn



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE